

Subvención de cuotas de Seguridad Social a beneficiarios del pago único de la prestación por desempleo

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Emprendedores que hayan percibido la totalidad de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único y que se que se constituyan como:

- Socios trabajadores de una cooperativa de trabajo o de una sociedad laboral.
- Trabajadores autónomos con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Cuantía:

- 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.
- 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, si se trata de socios trabajadores o de trabajo de sociedades laborales o cooperativas, que hayan elegido un régimen distinto del de autónomos.

Plazo de solicitud:

- Se solicita, por trimestres naturales vencidos y pagados, en el plazo de 2 meses a contar desde el vencimiento de cada uno de dichos trimestres.



Plazos de solicitud

• **Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo:** 1 mes desde la fecha de inicio de la actividad.

• **Consolidación de proyectos:** 1 mes desde aquel en que se cumpla el primer año de actividad.

• **Subvenciones financieras:** 3 meses desde la formalización del préstamo.

• **Subvenciones para asistencia técnica, para formación y apoyo gerencial:** en los 12 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

• **Subvención por creación de empleo estable y por contratación de técnicos expertos cualificados:** 1 mes desde la fecha de alta en la Seguridad Social de los trabajadores.



Presentación de solicitudes

- En la red de Oficinas de Empleo del INAEM.
- En las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón, otros registros públicos o en oficinas de correos.
- Por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de Trámites en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en: <http://www.aragon.es>

Nota: este folleto es meramente informativo.

RED DE OFICINAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

HUESCA

• **Huesca**
C/ San Jorge, 52
22003 - HUESCA
Teléf.: 974228011

• **Barbastro**
C/ Conde, 21
22300 - BARBASTRO
Teléf.: 974310700

• **Binéfar**
C/ San Quílez, 10
22500 - BINÉFAR
Teléf.: 974430952

• **Fraga**
Paseo de la Constitución, s/n
22520 - FRAGA
Teléf.: 974474732

• **Jaca**
C/ Levante, 10
22700 - JACA
Teléf.: 974356146

• **Oficina Monzón**
Plaza Juan Carlos I, 7 bajos
22400 - MONZÓN
Teléf.: 974417074

• **Sabiñánigo**
C/ Val Estrecha, s/n
22600 - SABIÑÁNIGO
Teléf.: 97448212

TERUEL

• **Teruel**
C/ Nicanor Villalta, 14
44002 - TERUEL
Teléf.: 978641484

• **Alcañiz**
C/ Ciudad Deportiva, 10
44600 - ALCAÑIZ
Teléf.: 978831495

• **Andorra**
Paseo de la Minas, s/n
(esquina C/Ariño) 1ª planta
44500 - ANDORRA
Teléf.: 978842230

• **Calamocha**
Plaza Montalbán, 7
44200 - CALAMOCHA
Teléf.: 978730508

• **Utrillas**
Avda. Valencia, 12
44760 - UTRILLAS
Teléf.: 978757130

ZARAGOZA

• **Centro**
C/ Doctor Cerrada, 3
50005 - ZARAGOZA
Teléf.: 976216157

• **Ranillas**
José Atarés, 101
50018 - ZARAGOZA
Teléf.: 976716268

• **Santander**
C/ Santander 3-5
50010 - ZARAGOZA
Teléf.: 976353834

• **Compromiso de Caspe**
Avda. Compromiso de Caspe, 4-10
50002 - ZARAGOZA
Teléf.: 976496712

• **Parque de la Memoria**
C/ Royo Villanova, 1
50007 - ZARAGOZA
Teléf.: 976251685

• **Calatayud**
C/ Amparados, 2
50300 - CALATAYUD
Teléf.: 976883149

• **Caspe**
C/ San Agustín, 1
50700 - CASPE
Teléf.: 976630797

• **Ejea de Los Caballeros**
C/ Mediavilla, 27
50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS
Teléf.: 976661251

• **Tarazona**
Plaza Joaquina Zamora, 1
50500 - TARAZONA
Teléf.: 976641741

• **ESPACIO EMPRESAS**
Apoyo a la creación de empresas

ZARAGOZA. José Atarés, 101
Teléf.: 976 71 62 12
Email: empresasz.inaem@aragon.es

HUESCA. C/ San Jorge, 52.
Teléf.: 974 22 85 12
Email: empresash.inaem@aragon.es

TERUEL. C/ Nicanor Villalta, 14.
Teléf.: 978 64 16 05
Email: empresate.inaem@aragon.es

www.aragon.es/inaem



Síguenos en:



inaem
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Programa EMPRENDEDORES

Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo
(BOA nº 102 de 30 de mayo)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"Construyendo Europa desde Aragón"



Gobierno de Aragón



Programa emprendedores autónomos

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, por cuenta propia o como miembros de una comunidad de bienes o de una sociedad civil o socios únicos de sociedades limitadas unipersonales de nueva creación.

Quedan excluidos:

- Socios de sociedades mercantiles o quienes ejerzan en las mismas funciones de dirección o gerencia.
- Socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.
- Autónomos colaboradores familiares del titular de la explotación.
- Quienes hayan desarrollado similar actividad por cuenta propia en los 12 meses anteriores.
- Quienes en los 3 años anteriores hubiesen sido beneficiarios del mismo tipo de ayuda.



Programa Microempresas Iniciativas Locales Emprendedoras. MILE

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Microempresas que hayan obtenido del INAEM la calificación de Iniciativa Local Emprendedora.

SUBVENCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE

Supuestos subvencionables:

- Autoempleo de los promotores de la microempresa.
- Contratación indefinida de trabajadores por cuenta ajena.
- Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a sociedades laborales y cooperativas.



SUBVENCIÓN POR ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO

Cuantía:

- 3.000 € para desempleados en general.
- 4.000 € para desempleados < 30 y > 45 años.
- 4.000 € para desempleados de larga duración.
- 6.000 € para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

Incrementos del 10%:

- Cuando la solicitante sea mujer.
- Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción o de otras rentas de inserción, activación o recualificación profesional.
- Actividades desarrolladas en municipios < 5.000 habitantes.

Requisitos:

- Haber permanecido desempleado e inscrito como demandante de empleo durante, al menos, los 3 meses anteriores al inicio de la actividad. No se exige este requisito para < 30 años, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, exalumnos de Escuela Taller o Taller de Empleo y quienes desarrollen su actividad en municipios < 500 habitantes.
- Realizar la actividad de forma exclusiva durante 12 meses.
- Contar con un Plan de viabilidad del proyecto.
- Realizar una inversión mínima de 5.000 €, salvo personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género. La inversión exigida se reduce a 2.500 € para actividades en municipios < 500 habitantes.



SUBVENCIÓN FINANCIERA

Destinada a reducir los intereses de préstamos obtenidos para financiar las inversiones necesarias para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo.

Importe:

Equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito prestamista y por un importe máximo de 4.000 €.

INCENTIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS

Destinada a los beneficiarios de la subvención por establecimiento como trabajador autónomo que hubiesen alcanzado el primer año de actividad. Tiene por objeto facilitar el desarrollo de los proyectos de trabajo autónomo una vez que hubiesen alcanzado el primer año de actividad, contribuyendo así al mantenimiento del autoempleo generado.

Importe:

1.000 euros con carácter general, elevándose hasta 1.100 en caso de mujeres y hasta 1.200 en caso de jóvenes menores de 30 años.

AYUDA PARA ASISTENCIA TÉCNICA

Destinada a financiar parcialmente servicios externos para el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad.

Importe:

75% del coste de los servicios recibidos, con un tope de 2.000 €.

SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN

Destinada a cursos de dirección y gestión empresarial y de TIC recibidos por el trabajador autónomo.

Importe:

75% del coste de los cursos, con un tope de 3.000 €.



Importe:

- 4.500 para personas desempleadas en general.
- 5.500 euros para desempleados < 30 y > 45 años.
- 6.500 euros para personas con discapacidad o mujeres víctimas de violencia de género.

Incrementos del 10%:

- Mujeres.
- Menores de 25 y mayores de 55 años.
- Desempleados de larga duración.
- Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción o de otras rentas de inserción, activación o recualificación profesional.

SUBVENCIÓN FINANCIERA

Destinada a reducir intereses de préstamos obtenidos para para la puesta en marcha de proyectos.

Importe: 4 puntos del tipo de interés hasta un máximo de 4.000 €.

ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO GERENCIAL

Supuestos subvencionables: Servicios de consultoría técnica y acciones de formación.

Importe: 75% del coste de la totalidad de los servicios recibidos. Hasta un máximo de 6.000 €.

SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN DE EXPERTOS CUALIFICADOS

Contrato de al menos un año de duración.

Importe: Cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional anual vigente con 14 pagas.